

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorando con referencia SIP-47-UAIP-2018 de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, con constancia adjunta mediante la cual responde a lo peticionado.

Considerando:

I. El 16 de octubre de 2018 el abogado XXXXX envió a esta Unidad la solicitud de información número 59/2018, por medio de correo electrónico, en la cual solicitó en copia certificada: "... si el Notario XXXXXX, se encuentra suspendido o inhabilitado del ejercicio del Notariado, y en caso de ser afirmativo a partir de qu[é] fecha est[á] en esa situación y por cu[á]nto tiempo dura su sanción" (sic) (mayúsculas omitidas).

El 19 de octubre de 2018 por medio de resolución con referencia UAIP/59/Radmisión/1436/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, mediante el memorando con referencia UAIP/1881/59/2018(2), de esa misma fecha.

II. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado", así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de "facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos", entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* al abogado XXXXX el memorando con referencia SIP-47-UAIP-2018 de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, con constancia que acompaña por medio de la cual da respuesta al requerimiento.

2. *Notifíquese.*



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.